



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), doce (12) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Demandante : MANUEL HORACIO RAMIREZ RENTERIA
Demandado : JHOAN RAMON POLANIA ESQUIVEL Y OTRO
Radicado : 2023-00026

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1.- DECRETAR el embargo del REMANENTE y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado JHOAN RAMON POLANIA ESQUIVEL, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Ibagué, promovido por ELDER AUGUSTO OSORIO CALDERON, bajo radicado 2014-0087.

Líbrese el oficio correspondiente, al correo electrónico j04pccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2.- DECRETAR el embargo del REMANENTE y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado JHOAN RAMON POLANIA ESQUIVEL, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué, promovido por ELDER AUGUSTO OSORIO CALDERON, bajo radicado 2015-00557.

Líbrese el oficio correspondiente, al correo electrónico j05cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

3.- DECRETAR el embargo del REMANENTE y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado JHOAN RAMON POLANIA ESQUIVEL, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Ibagué, promovido por ADRIANA CRISTINA CARDOSO OSPINA, bajo radicado 2019-00023.

Líbrese el oficio correspondiente, al correo electrónico j05pccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

4.- DECRETAR el embargo del REMANENTE y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado JHOAN RAMON POLANIA ESQUIVEL, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva, promovido por HADER MAURICIO REYES REYES , bajo radicado 2018-00022.

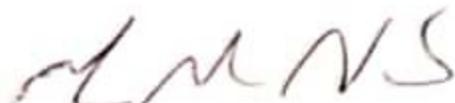


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Líbrese el oficio correspondiente, al correo electrónico
cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE.


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

NP